



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de marzo del 2008
No. 51

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

SUMARIO:

RESOLUCION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO IEEM/QCI/027/05.

AVISOS JUDICIALES: 928, 932, 149-B1, 321-A1, 322-A1, 147-B1, 148-B1, 921, 922, 923, 924, 927, 316-A1, 317-A1, 319-A1, 916, 917, 918 919 y 920.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 930, 914, 318-A1, 926, 929, 915, 931, 933, 925 y 320-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 72-B1, expediente número 1031/2007-1, promovido por ALBERTO CASTAÑEDA CARBAJAL Y CLAUDIA HERNANDEZ HERNANDEZ, publicado los días 14, 25 de febrero y 5 de marzo del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LICENCIADO ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H. “LIV” Legislatura local, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México, relativo a las “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios”, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la Habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días diecisiete, veinticuatro, veinticinco, de marzo de dos mil ocho, para que la Dirección de Recursos Materiales y Financieros realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Título Sexto de los procedimientos Adquisitivos, Capítulo Primero de la Licitación Pública, Sección Primera Bases de la Licitación, Título Séptimo de las Excepciones a la Licitación Pública, Capítulo Primero de la Invitación Restringida, Capítulo Segundo de la Adjudicación Directa del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Expediente número IEEM/QCI/027/05.

VISTO el estado del expediente en que se actúa; y

RESULTANDO

1. Que el cuatro de octubre de dos mil seis, el titular de la Unidad de Contraloría Interna suscribió el proyecto de resolución dictado en el expediente IEEM/QCI/027/05;
2. Que el cinco de octubre de dos mil seis, la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México dictaminó favorablemente, en sus términos, el proyecto de resolución referido en el resultando anterior;
3. Que el seis de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México modificó tanto el Dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras como el proyecto de resolución de la Unidad de Contraloría Interna, referidos en los resultandos que anteceden, y determinó, en su Acuerdo 349, imponer sanciones a los servidores electorales sujetos al procedimiento seguido bajo el expediente IEEM/QCI/027/05;

4. Que el doce de octubre de dos mil seis, se notificó al presunto responsable, el Acuerdo 349 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a que se refiere el numeral inmediato anterior, junto con el respectivo Dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras y el proyecto de resolución emitido por el titular de la Unidad de Contraloría Interna, siendo estos dos últimos anexos del citado Acuerdo;
5. Que el diecisiete de noviembre de dos mil seis, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México admitió a trámite el juicio de amparo 1226/2006-VIII, promovido por el C. Sergio Federico Gudiño Valencia, entre cuyos actos reclamados estuvo el Acuerdo número 349, "Dictamen de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto relativo a la resolución de la Contraloría Interna dictada en el expediente número IEEM/QCI/027/05";
6. Que el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales, estimó que el conocimiento de dicho juicio correspondía al C. Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales; quien se avocó a su conocimiento el cuatro de enero de dos mil siete, registrándolo con el número 5/2007-II;
7. Que el veinte de abril de dos mil siete se notificó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el oficio 15630, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el juicio de amparo 5/2007-II, en la que se resolvió el sobreseimiento de dicho juicio de garantías;
8. Que el veintiuno de mayo de dos mil siete, se admite el recurso de revisión en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el expediente 5/2007-II, que interpuso el C. Sergio Federico Gudiño Valencia.
9. Que el diecinueve de febrero de dos mil ocho, mediante oficios 6231, 6232, 6233, 6234 y 6235 el Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, notificó a las autoridades responsables adscritas al Instituto Electoral del Estado de México, la ejecutoria pronunciada el siete de febrero de dos mil ocho por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo en revisión 144/2007, mediante la cual se revocó la sentencia dictada en el juicio de amparo 5/2007-II del referido Juzgado Segundo; y se resolvió que la Justicia de la Unión Ampara y Protege al C. Sergio Federico Gudiño Valencia; con lo cual habrían quedado sin efecto, sólo por lo que respecta al c. Sergio Federico Gudiño Valencia, el diverso Acuerdo del Consejo General 349, y se ordenó la emisión de un nuevo acto en los términos consignados en la referida sentencia del amparo en revisión 144/2007;
10. Que mediante oficio IEEM/PCG/0090/08 del diecinueve de febrero de dos mil ocho, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México remitió al titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, unidad dependiente del Consejo General del propio Instituto, el original de los oficios 6231 y 6232 referidos en el resultando que antecede, a efecto de que provea, en el ámbito de sus atribuciones, lo necesario para su cumplimiento;
11. Que mediante oficio IEEM/CVAAF/P/044/2008 del diecinueve de febrero de dos mil ocho, el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México, el original del oficio 6233 referido en el resultando 9, a efecto de que en su carácter de Secretario de la Comisión, le dé el seguimiento que conforme a derecho proceda y, en su carácter de Contralor Interno de este Instituto emita una nueva resolución tomando en cuenta lo resuelto por la autoridad federal; y

CONSIDERANDO

- I. Que con motivo de la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 144/2007, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, quedó sin efectos el proyecto de resolución emitido por la Unidad de Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de México en el expediente IEEM/QCI/027/05; el respectivo dictamen emitido por la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México sobre dicho proyecto de resolución; así como el Acuerdo número 349 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. Esto única y exclusivamente por lo que toca al c. Sergio Federico Gudiño Valencia, persona a quien le fue concedido el amparo y la protección de la justicia federal en el amparo en revisión 144/2007. Por lo que procede emitir un nuevo acto, en cumplimiento a dicha determinación judicial;
- II. Que esta Contraloría Interna, en su calidad de órgano dependiente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; atendiendo la instrucción del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, contenida en el oficio IEEM/PCG/0090/08, así como la girada por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto, contenida en el oficio IEEM/CVAAF/P/044/2008; acatando lo ordenado por el citado Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales del Estado de México y por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito; y con fundamento en los artículos 351, fracción IX, del Código Electoral del Estado de México; 1, 3, fracciones I, II III y IV, 4, fracción I, 7, fracción IV, 8, 23, 32, 38, 40 y 43 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, y 15 fracción I, inciso a), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, es competente para tramitar el presente asunto, cabe decir que al momento de los hechos que se le imputan al C. Sergio Federico Gudiño Valencia, éste tenía el carácter de servidor electoral del Instituto Electoral del Estado de México;
- III. Que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, mediante ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 144/2007, ordenó específicamente emitir una nueva resolución en la que sustantivamente se considere que la presentación de la queja de responsabilidad administrativa, por parte del c. Rubén Islas Ramos, en su calidad de representante suplente de la "Coalición Unidos para Ganar", convenida por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, que dio origen al expediente IEEM/QCI/027/05, no reunió el requisito de procedibilidad necesarios para su inicio contenido en el artículo 23 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales de Estado de México. A dicha conclusión llegó el Tribunal, considerando que, entre la fecha en que tanto el c. Ricardo Monreal Ávila como el c. Rubén Islas Ramos, en sus respectivas calidades de representantes titular y suplente de la "Coalición Unidos para Ganar", convenida por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo,

tuvieron conocimiento de los hechos materia de la queja -once de mayo de dos mil cinco-, y la fecha de presentación de la misma -diez de junio de dos mil cinco-, transcurrió con exceso el término de tres días establecido en referido artículo 23 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales de Estado de México, por lo que el derecho que tenían para haberla presentado les había precluido. Lo que implica que la queja que dio origen al expediente IEEM/QCI/027/05 se interpuso de forma extemporánea y, por lo tanto, resulta inadmisibile;

- IV. Que atento a lo ordenado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en la sentencia dictada en el amparo en revisión 144/2007; esta autoridad determina que la queja que dio origen al expediente IEEM/QCI/027/05, presentada el diez de junio de dos mil cinco, por el c. Rubén Islas Ramos, en su calidad de representante suplente de la "Coalición Unidos para Ganar", convenida por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, en contra del C. Sergio Federico Gudiño Valencia y por los actos materia de la misma, resulta extemporánea para los efectos del artículo 23 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales de Estado de México; lo que hace que la misma sea manifiesta y notoriamente improcedente y, por tanto, inadmisibile.

Por lo expuesto y fundado con anterioridad, y en términos del artículo 32 de la Normatividad de las Responsabilidades de los Servidores Electorales del Estado de México, que a la letra dice:

"Artículo 32. Cuando a consideración de la Contraloría, la queja o denuncia sea inadmisibile por ser manifiesta y notoriamente improcedente, comunicará a la Comisión de Vigilancia para los efectos a que haya lugar, de lo que informará al Consejero Presidente, notificándole al quejoso." (sic)

Se

RESUELVE

- PRIMERO.-** La queja conocida bajo el expediente IEEM/QCI/027/05 es inadmisibile y por tanto resulta improcedente, en lo que toca al C. Sergio Federico Gudiño Valencia, conforme a los motivos y fundamentos contenidos en los considerandos I, II, III y IV de esta resolución.
- SEGUNDO.-** El C. Sergio Federico Gudiño Valencia no es responsable administrativamente de las imputaciones que le fueron señaladas en la queja que originó el procedimiento administrativo IEEM/QCI/027/05, mismo que resultó inadmisibile en los términos de esta resolución.
- TERCERO.-** Solicitese al Director de Administración que retire del expediente personal del C. Sergio Federico Gudiño Valencia, el proyecto de resolución, el dictamen y acuerdo emitido en relación con el expediente IEEM/QCI/027/05.
- CUARTO.-** Suprimase la inscripción de la sanción que le había sido impuesta y que ya quedó sin efectos al C. Sergio Federico Gudiño Valencia, derivada del expediente IEEM/QCI/027/05; del registro de servidores electorales sancionados que lleva la Contraloría Interna de este Instituto.
- QUINTO.-** Infórmese al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y a la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras a través de sus respectivas presidencias, para los efectos legales a que haya lugar.
- SEXTO.-** Notifíquese la presente al C. Sergio Federico Gudiño Valencia
- SÉPTIMO.-** Gírese oficio al C. Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales del Estado de México; informando el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el amparo en revisión 144/2007 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.
- OCTAVO.-** En su oportunidad, archívese el expediente IEEM/QCI/027/05, como total y definitivamente concluido, en lo relativo al C. Sergio Federico Gudiño Valencia.

Así lo resolvió el licenciado Ramón Ignacio Cabrera León, titular de la Contraloría Interna, unidad dependiente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a las trece horas con cuarenta minutos del veintiséis de febrero de dos mil ocho.-Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

Que en el expediente número 98/2008, ESTANCIA INFANTIL LERMA, A.C., promoviendo por conducto de su apoderada legal MARIA BLANCA RAQUEL FLORES LOPEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, municipio de

Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.32 m con María del Pilar Cano Durán y Diódoro Ortega Romero Paredes; al sur: en tres líneas la primera de 20.48 m con el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México y Oficinas Administrativas del municipio de Lerma, la segunda de 23.27 m con Casa de la Cultura de Lerma y la tercera de 31.97 m con Diódoro Ortega Romero Paredes; al oriente: en tres líneas la primera de 18.08 m con calle Belisario Domínguez, la segunda 5.26 m y la tercera de 10.32 m colindando ambas con Casa de la Cultura del municipio de Lerma; al poniente: 32.74 m con Diódoro Ortega Romero Paredes, superficie aproximada 1,943.16 (mil novecientos cuarenta y tres metros con dieciséis centímetros). Con el objeto de que se declare propietaria del mismo inmueble. El Juez Segundo de lo Civil de Primera

Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día once de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

928.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, por auto de fecha veintisiete de febrero y cuatro de marzo ambos del presente año, señaló las diez horas del día once de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por RAMIREZ REYES DOMINGO en contra de RAQUEL POSADAS PEREZ, expediente número 232/04, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno catorce, manzana veintinueve, zona uno, de los terrenos pertenecientes al Ejido denominado San Andrés Atenco, actualmente calle Puertos Mexicanos número 19, Colonia Ampliación Lomas de San Andrés Atenco, en Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1'535,100.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 6 de marzo del 2008.-C. Secretario de Cuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

932.-13 marzo y 1º abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1004/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ Y OTROS.

OSCAR VILCHIS REYES, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción de terreno del predio denominado "La Noria", ubicado en el poblado de Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacán y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican más adelante. B).- La cancelación y tildación parcial del Asiento Registral que obran en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos más adelante se especificarán. C).- Como consecuencia de la anterior prestación, se inscriba a mi nombre la fracción de terreno del inmueble objeto del presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda, aún los de la segunda instancia que se llegaren a realizar. HECHOS: I.- Desde hace más de cinco años, específicamente a partir del día veinticuatro de julio del año dos mil, el suscrito entró a poseer con carácter de propietario la fracción de terreno del predio denominado "La Noria", ubicado en

el poblado de Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacán y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en virtud de la compraventa que celebré con el señor CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, en su carácter de vendedor la cual constituye la causa generadora de mi posesión para los efectos de ley, tal y como me permito acreditarlo con el contrato privado de compraventa que contiene inserto en la cláusula segunda recibo de pago total que para tal efecto se acompaña, siendo que la citada fracción de terreno se encuentra inscrita a nombre de los señores ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, razón por la cual enderezo en su contra el presente juicio en términos del artículo 932 del Código Civil vigente en el Estado de México, siendo el caso de que los cuatro nombrados en último término cedieron la parte correspondiente de su copropiedad al primeramente enunciado, tal y como se acredita con el contrato de compraventa correspondiente, el cual se exhibe en copia debidamente certificada, da el caso que a su vez ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ transmitió su propiedad al señor CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, tal y como lo acredito con copia debidamente certificada del contrato de compraventa de fecha 4 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por lo que desde este momento invoco a mi favor, tanto la posesión del señor ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, como del señor CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, toda vez que se para efectos de prescripción adquisitiva, por tanto se acredita aún más la procedencia de mi acción de usucapión. II.- Dicha fracción de terreno que adquiri se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: partida número 290, del volumen 63, libro primero, sección I, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a favor de los señores ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, tal y como me permito acreditarlo con la certificación debidamente mecanografiada, expedida por el C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, misma que anexo al presente escrito para todos los efectos probatorios a que haya lugar. III.- La posesión de dicha fracción de terreno cuya ubicación, colindancias y superficie se indican a continuación, la tengo desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a la vista de todos, rebasándose lo establecido por la fracción I del artículo 912 del Código Civil del Estado de México en vigor, para casos como el presente, considerando así mismo que he cumplido con los requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha en que el suscrito entré a poseer dicha fracción de terreno, he ejercitado actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es a la vista del público, por lo que la suscrita he adquirido el derecho de convertirme de poseedor en propietario de la tantas veces citada fracción de terreno que a continuación se describe: al norte: ocho metros con calle vecinal; al sur: veintiún metros con servidumbre de paso; al oriente: treinta y tres metros con cincuenta centímetros con antiguo camino a Ixtlahuaca; al poniente: treinta y tres centímetros con Isidro Barragán Rodríguez, contando con una superficie total aproximada de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y cincuenta centímetros. IV.- Por lo anteriormente expuesto resulta procedente la acción correspondiente en contra de quien aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, para que previo los trámites de ley se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones de la fracción de terreno en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordene inscribirla a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta

población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convengan, así mismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

149-B1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 744/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MORALES MEDINA JORGE Y MARIA DEL REFUGIO GUADALUPE COLIN DAVILA con número de expediente 744/06, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dicto en audiencia de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, que a lo conducente dice: Solicito se saque de nueva cuenta a subasta pública en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, sirviendo de base la cantidad señalada en la segunda almoneda respecto al inmueble objeto del presente asunto ubicado en calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, edificio o nivel G guión dos, departamento número G guión trece, lote trece, manzana XI, Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el ciudadano juez acuerda: Como lo solicita la parte actora en voz de su apoderada para contar con tiempo suficiente para realizar las publicaciones de los edictos se señalan las once horas del día nueve de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en la inteligencia que en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas publicas en el Diario Oficial de la Federación del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el caso que hubiere postor que ofrezca las dos tercias partes de la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la segunda audiencia de remate en almoneda pública y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámite y si no se llegase a dichas dos tercias, se observará lo conducente del capítulo de remates para las audiencias sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

321-A1.-13 y 28 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA CARMEN GRACIA CUELLO CASTILLO, expediente número 804/2006, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diverso auto de fecha once de febrero del dos mil ocho, en los que se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado que es la vivienda "A" del dúplex 11, de régimen de propiedad en condominio número 12, lote 12, manzana IV, Fraccionamiento Habitacional Popular denominado Valle de Tenayo o Valle de las Pirámides número oficial 12, calle Paseo de Los Ahuehuetes, municipio y distrito de Tlalneptantla, Estado de México, y convóquese postores por edictos publicándose tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de este juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble embargado como con los tableros del juzgado exhortado, tableros de la Receptoría de Rentas de la entidad, Gaceta Oficial, Boletín Judicial de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos tercias partes del valor del inmueble que es de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las once horas del día cuatro de abril del presente año.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

322-A1.-13, 27 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN BRAVO RAMIREZ.

La parte actora MA. GUADALUPE BRAVO HIDALGO, por su propio derecho en el expediente número 1067/07, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapación del lote de terreno número 4 cuatro, de la manzana 235 doscientos treinta y cinco, de la Colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con lote 3 tres; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 5 cinco; al oriente: en 9.00 m y colinda con lote 29 veintinueve; y al poniente: en 9.00 m y colinda con calle Laureles. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 26 veintiséis de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

147-B1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR, ASUNCION DE MARIA, MARIANA, JOSE ISAIAS Y ALFONSO LORENZO TODOS DE APELLIDOS RUIZ FIERRO Y CARLOS HUMBERTO CASTILLO GAYRI.

ENRIQUE GARCIA ALBA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente 1053/07, en este Juzgado les demanda a MARIA DEL PILAR, ASUNCION DE MARIA, MARIANA, JOSE ISAIAS Y ALFONSO LORENZO todos de apellidos RUIZ FIERRO Y CARLOS HUMBERTO CASTILLO GAYRI, las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del lote de terreno número 7, de la manzana número 106, ubicado en la calle 6, actualmente C. Tlalnepantla), número oficial 74, de la colonia General Vicente Villada, sección primera, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 6, al sur: 21.50 metros con lote 8, al oriente: 10.00 metros con calle 6, C. Tlalnepantla, al poniente: 10.00 metros con lote 24, fundándose en los siguientes hechos: en fecha 15 de julio de 1996, celebre contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble mencionado con el señor CARLOS HUMBERTO CASTILLO GAYRI. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad: que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

148-B1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 574/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS MARTINEZ PLUIG en contra de YOLANDA VELAZCO JIMENEZ, se han señalado las doce horas del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en Manuel E. Goristiza número 5, lote de terreno número tres, de la manzana noventa y uno, de la Zona Mirador, ubicado en Circuito Diplomáticos, ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, remate que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$2'347,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),

mismo que fue fijado por los peritos de las partes en autos de cinco de septiembre y diecisiete de octubre, ambos de dos mil siete, siendo postura legal, por consiguiente, anúnciese su venta por una sola vez, a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el boletín judicial, así como la tabla de avisos del Juzgado, a efecto de convocar postores. Cítese de manera personal a las partes, en el domicilio señalado en autos, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a la almoneda señalada. Se expide el presente edicto el seis de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

921.-13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MAURILIO SANCHEZ GARCIA.

En el expediente 976/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MAGNOLIA LEOCADIO BERMUDEZ por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, en contra de MAURILIO SANCHEZ GARCIA, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor MAURILIO SANCHEZ GARCIA, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, la custodia provisional y en su momento definitiva de los menores hijos, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, dentro de los hechos se manifiesta el actor: 1.- En fecha 15 de mayo de 2000 la suscrita y el señor MAURILIO SANCHEZ GARCIA, contrajimos matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil Número 2 de Temoaya, México, 2.- De dicho matrimonio procreamos dos hijos de nombres EDUARDO Y JOHANA ambos de apellidos SANCHEZ LEOCADIO, 3.- Establecimos como domicilio conyugal el ubicado en domicilio conocido San Pedro Arriba, tercera sección, municipio de Temoaya, este era rentado por mi señor padre, 4.- El día once de junio de dos mil cinco mi esposo ya no regreso, 5.- Acudí a la Oficialía Conciliadora y Calificadora del Municipio de Temoaya para levantar un acta informativa, 6.- En fecha 20 de junio de 2005 inicie la averiguación previa número Temo/499/2005, radicada en el Juzgado Séptimo Penal de Almoloya de Juárez con el número de causa 56/07 sin embargo no tenía dinero para continuar con las audiencias y decidí otorgarle el perdón por que el se comprometió a cumplir con sus obligaciones alimentarias y visitar a los menores, 7.- Debido a que desde el día 11 de junio de 2005 nos encontramos separados sin posibilidad de reconciliación alguna pido se declare disuelto el matrimonio y se otorgue la custodia definitiva de mis hijos.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

922.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

El señor ABRAHAM GONZALEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información posesoria, en el expediente número 90/2008, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida 27 de Septiembre número 54, colonia Centro, Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.50 metros y colinda con predio de Silvia Gómez Jaramillo, al sur: 40.50 metros y colinda con predio de María Gómez Jaramillo, al oriente: 11.60 metros y colinda con calle 27 de Septiembre, al poniente: 11.60 metros y colinda con predio de Esperanza Macedo Reyes, con una superficie total aproximada de 469.8 metros cuadrados. Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México a 10 (diez) de marzo del año de 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

923.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 105/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JORGE ANTONIO LEON DORSCH, respecto del predio ubicado en calle Cinco de Mayo Interior Uno, barrio de Coaxustenco, en Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 metros con propiedad privada, al sur: 18.40 metros con Eliécer Gutiérrez, al oriente: 24.90 metros con propiedad privada, y al poniente: 24.90 metros con propiedad privada y área de acceso, con una superficie aproximada de 458 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

924.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 179/2008, relativo al juicio información de dominio, promovido por JOSE MARTIN HUERTA HUITZITL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 27.80 metros y colinda con carretera a Villa del Carbón, al sur: 26.25 metros y colinda con José Salinas, al oriente: 29.10 metros y colinda con calle del Terrero, al poniente: 27.40 metros y colinda con Antonio Marín, con una superficie de 764.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, boletín judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

927.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MIGUEL JUAN SANTILLAN PEREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 217/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de común repartimiento, ubicado en el barrio de Saltillo perteneciente al municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: en 47.80 metros y colinda con camino público, al norte 2: en 33.50 metros y colinda con camino público, al sur 1: en 53.10 metros colinda con María Santillán hoy día Miguel Juan Santillán Pérez, al sur 2: en 15.40 metros y colinda con camino público, al oriente: en 95.50 metros colinda con Felipe Santillán Pérez, al poniente 1: en 81.00 metros colinda con camino público, al poniente 2: en 4.00 metros colinda con camino público. Con una superficie total de 6,404.44 seis mil cuatrocientos cuatro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

316-A1.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE INFORMA:

Que en los autos del expediente marcado con el número 151/08, relativo al juicio no contencioso, promovido por MANUEL CUANDON RIVERA Y OTROS, en el que por auto de fecha febrero ocho de dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos respecto de la solicitud de inmatriculación del lote de terreno llamado en Olmo, ubicado en calle H. Galeana sin número, colonia Morelos, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual en su hecho número 1 menciona. Por medio de contrato privado de compraventa el veintiocho de enero de dos mil, adquirimos de los señores HONORATO SANCHEZ HERNANDEZ, con el consentimiento de su cónyuge la señora MARIA EUGENIA SANABRIA PEREZ, CIRILO SANCHEZ HERNANDEZ, con el consentimiento de su cónyuge la señora ADELA HIGUERA GARCIA, DARIO SANCHEZ HERNANDEZ Y FERMIN SANCHEZ HERNANDEZ, en copropiedad con los siguientes porcentajes, el señor MANUEL CUANDON RIVERA tendrá el veinte por ciento, el señor ELIGIO CUANDON RIVERA tendrá el veinticuatro por ciento, el señor PEDRO CUANDON RIVERA tendrá el veintitrés por ciento, el señor GREGORIO CUANDON RIVERA tendrá el diez por ciento, el señor JESUS ENRIQUE CUANDON ESCOBAR tendrá el veintitrés por ciento, un lote de terreno llamado El Olmo, ubicado en la calle H. Galeana sin número colonia Morelos, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 3,940.47 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: en tres tramos 34.04 metros con Amadeo Clavijo Tampa, 43.39 metros con María de Lourdes

Yáñez Huazo, Martín Hernández Tapia y Guillermo Clavijo Tapia, 31.16 metros con Justo Sánchez Hernández, al sur: en 120.55 metros con carretera vía corta a Morelia, al este: en tres tramos 24.71 metros con Francisca Sanjuan Zavala, 15.05 metros con Francisca Sanjuan Zavala, 14.12 metros con María de Lourdes Yáñez Huazo, al oeste: en 40.42 metros con Cerrada colindante con Almacén Municipal, así como también en su hecho número 10 menciona: Hecha la publicación anterior y recibida la información testimonial propuesta solicito se declare que los suscritos en su carácter de poseedores, nos hemos convertido en propietarios en virtud de la prescripción del inmueble descrito en el hecho Uno de este curso, anúnciese en forma legal por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, edictos que se deberán publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en el Diario Amanecer de esta ciudad, debiéndose además fijar durante todo el tiempo que se ordene la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado. Atizapán de Zaragoza, Estado de México a veinticinco de febrero de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

317-A1.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 150/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por REMEDIOS MARTINEZ LOZA, CARLOS CUANDON BARRAGAN, JESUS ENRIQUE CUANDON ESCOBAR, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre, número 102, colonia Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 349.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 8.00 metros con Avenida 16 de Septiembre, al sureste: en dos tramos, el primero en 25.32 metros con Roberto Quiroga Acosta, el segundo en 3.20 metros Roberto Quiroga Acosta, al suroeste: en 4.00 metros con Juan Carlos Velázquez, al noroeste: en 28.30 metros con José Antonio Sánchez. Por lo que por auto dictado el ocho de febrero del año dos mil ocho, se ordene la publicación de la solicitud en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia, debiéndose citar a la Autoridad Municipal correspondiente a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y dese le la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

317-A1.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EL CIUDADANO: JOSE VICTOR ORTEGA SOSA.

La señora GUADALUPE ESPINOSA CORIA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1321/2007, en la vía ordinaria civil, divorcio

necesario, en contra de JOSE VICTOR ORTEGA SOSA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado el señor José Víctor Ortega Sosa. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C) La pérdida de la patria potestad del demandado hacia nuestro menor hijo. D) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Funda su acción en los siguientes hechos de demanda por las causales IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, es decir por el abandono injustificado del hogar conyugal por más de seis meses sin motivo justificado; y por la separación de los cónyuges por más de dos años independiente del motivo de su separación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSA ANDA DE DIAZ Y HECTOR MANUEL DIAZ LEYTO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE GARCIA SANCHEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, en el expediente número 919/2006, las siguientes prestaciones: a).- De FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., la usucapición a favor del suscrito del inmueble ubicado en calle Plazuela número setenta y uno (71), manzana diecinueve (19), lote ocho (8), Fraccionamiento Los Laureles, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- DE LA SEÑORA ROSA ANDA DE DIAZ Y DEL SEÑOR HECTOR MANUEL DIAZ LEYTO, la usucapición a favor del suscrito del inmueble ubicado en calle Plazuela número setenta y uno (71) manzana diecinueve (19), lote ocho (8), FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. c).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan, la cancelación de la inscripción del inmueble materia del presente juicio, que actualmente se encuentra a nombre de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. d).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida la inscripción de la sentencia ejecutoria, que se dicte en la presente controversia. e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del

presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CASAS MODELO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A.

En el expediente marcado con el número 396/07, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RODOLFO GARCÍA GARNICA, en contra de CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. Y CELIA SALGADO DOMINGUEZ, la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicto auto de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, en el cual se ordena, se emplace a la codemandada CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda:

A) La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el lote (24) veinticuatro, manzana (274) doscientos setenta y cuatro, del Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote veintitrés, al sur: en 20.00 metros con lote veinticinco, al oriente: en 10.00 metros con calle Ignacio Arteaga y, al poniente: en 10.00 metros con lote treinta y cuatro. Superficie total: 200.00 metros cuadrados.

B) Como consecuencia de la prestación que antecede, la orden que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas.

C) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio."

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial que

contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden: los presentes edictos a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho -Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO LOS MORALES, TERCERA SECCION REPRESENTADO POR EDUARDO CUEVAS NUÑEZ.

RICARDO ESPADAS RESENDIZ, promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de FRACCIONAMIENTO LOS MORALES, TERCERA SECCION REPRESENTADO POR EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, bajo el número de expediente 1001/2004, Juicio Ordinario Civil usucapión, respecto del inmueble formado con el lote 46, de la manzana "A" Tercera Sección del Fraccionamiento los "LOS MORALES, TERCERA SECCION", Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con lote 47 de la misma manzana, al sur: 18.50 metros con lote 45 de la misma manzana, al oriente: 8.00 metros con lote 4, de la misma manzana y al poniente: 8.00 metros con Avenida de los Ahuehuetes, con una superficie de 148 metros cuadrados.

En virtud de que se ignoran sus domicilios, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Así también, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DULCE ARACELI QUINTANAR GUERRERO, promueve por su propio derecho en el expediente 744/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), contra MARIO HERNANDEZ SANTIAGO, MARTHA ELENA MALDONADO CRISTERNA Y JOSE MORALES PEREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La usucapión o prescripción adquisitiva de la parte alcuota del terreno al departamento cuatrocientos dos, cuerpo "F-K", entrada "F", de la Unidad Habitacional "Cuautitlán Izcalli", Zona Norte, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Porque lo ha poseído durante el tiempo que exige la

ley y conforme a las condiciones que señalan los preceptos que adelante se mencionan, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. B.- De los demandados se reclama el pago de los gastos y costas que origine el presente.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de febrero de dos mil ocho, ordenó emplazar a los codemandados MARIO HERNANDEZ SANTIAGO, MARTHA ELENA MALDONADO CRISTERNA Y JOSE MORALES PEREZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

319-A1.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

RAFAEL ESTRADA RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número: 721/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 28, de la manzana 33, de la Colonia Metropolitana Primera Sección, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.90 metros con calle Coatepec, al sur: 19.90 metros con lote 27, al oriente: 8.50 metros con lote 29, y al poniente: 8.50 metros con calle Reloj, con una superficie de 143.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

916.-13, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 127/2002, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOURDES MILLAN CORTES en contra de PORFIRIO SANCHEZ AVILES, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Manzana 26 (veintiséis), lote 2 (dos), casa 25 (veinticinco), Avenida 4 (cuatro), en San José La Pila, con los siguientes datos registrales: partida 982-2130, del volumen 331, libro primero, sección primera de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial de Toluca, México. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del 10% diez por ciento del precio de base que haya servido de base para el remate, siendo postura legal la que cubre dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, lo anterior en términos de los artículos 761, 767, 768, del Código Adjetivo procesal abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

917.-13 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL INDUSTRIAL RAS, S.A.

En el expediente número 562/2007, la C. MARIA LILIA ALCAZAR ESCAMILLA, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, usucapión, en el que por auto de fecha veinte de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual reclama:

Se le declare legítima propietaria respecto del inmueble ubicado en la Avenida Paseo de la Herradura número 81, colonia La Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52784, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanntla, México, ya que el inmueble está inscrito a nombre de la persona moral demandada, como lo acredita con el certificado de inscripción folio 27271, expedido el día 21 de noviembre de 2007, por la C. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz, Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, adscrita a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

Que como lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 3,462, volumen 92, el día 14 de agosto del año de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público Número 1, de la Ciudad de Otumba, Estado de México, Licenciado Juan Zaras Barradas, se constituyó bajo la forma de sociedad con aportación del inmueble que pretende usucapir, la sociedad mercantil, denominada Inmobiliaria y Comercial Industrial RAS,

S.A., en la que el señor Raúl Alcazar Silva, fue designado Administrador Unico, con facultades expresas de disposición de bienes y actos de dominio, que el día 14 de junio del año 1990, celebró con el señor Raúl Alcazar Silva, el contrato privado de compraventa, por el que la actora como compradora adquirió de la persona moral denominada Inmobiliaria y Comercial Industrial RAS, S.A., representada por su Administrador Unico, el mencionado señor Raúl Alcazar Silva, la casa y terreno ubicados en la Avenida Paseo de la Herradura número 81, Colonia La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52784, con una superficie total de 967.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 21.27 metros con lote 72, al sur: en 20.00 metros con Paseo de la Herradura, al este: en 44.76 metros con lote 5, y al oeste: en 52.00 metros con lote 7, que desde el referido 14 de junio del año 1990, se encuentra en posesión del citado inmueble, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, que es el caso que el señor Raúl Alcazar Silva, falleció el 14 de septiembre de 2006, lo que hace imposible enderezar en su contra y/o en contra de su representada, cuyo domicilio ignora, la presente demanda de usucapión.

Haciéndoles saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Huixquilucan, México, a 4 de marzo de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

918.-13 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

Por el presente se hace saber que FRANCISCO PABLO HERNANDEZ, en el expediente número: 227/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Cuapanco", ubicado en calle Michoacán sin número, esquina con calle Río San Juan, en el municipio de Temamatla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 mts. y linda con calle Michoacán, al sur: 08.00 mts. y linda con Jorge Rojas, al oriente: 20.70 mts. y linda con Juan Rosales Chavarria y al poniente: 20.70 mts. y linda con calle Río San Juan, con una superficie total de: 175.95 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a seis 06 del mes de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

919.-13 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha seis de marzo del año dos mil ocho, en el expediente 1247/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por

ISAURO MANUEL PEREZ JIMENEZ, en contra de JOAN FERNANDEZ DEL CASTILLO Y FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Mediante el cual la parte actora demanda: A) La declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor por el transcurso del tiempo en relación al inmueble identificado como lote 41, ubicado en la Avenida Circuito Bosques de Viena, en el Fraccionamiento Residencial Bosques de Lago de Cuautitlán Izcalli, México, el cual presenta una superficie de 1074.87 metros cuadrados y que se comprende dentro de las siguientes colindancias: al norte: 52.52 metros con lote 40, al sur: 55.97 metros con lote 42, al poniente: 18.31 metros con colindancia, límite el Fraccionamiento, al oriente: 20.49 metros con Avenida Circuito Bosques de Viena. B) Como consecuencia de lo anterior, se haga la tildación total correspondiente en la anotación registral bajo la partida 1343, volumen 71, libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C) La declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor por el transcurso del tiempo en relación al inmueble identificado como lote 42, ubicado en la Avenida Circuito Bosques de Viena, en el Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en términos de este Municipio, el cual presenta una superficie de 1,111.53 metros cuadrados y que se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.97 metros con lote 41, al sur: 47.73 metros con lote 43, al poniente: 24.00 metros con colindancia, límite el Fraccionamiento, al oriente: 21.47 metros con Avenida Circuito Bosques de Viena. D) Como consecuencia de lo anterior, se haga la tildación total correspondiente en la anotación registral bajo la partida 1344, volumen 71, libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. Se ordenó emplazar mediante edictos al codemandado FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra; con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta población; dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

920.-13 marzo, 1 y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 203/27/08, BLANCA ESTELA VILLA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada del Ferrocarril, del Barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.57 metros con Cleófas Huerta Valle; al sur: tres líneas la 1ª 7.50 metros de los cuales 2.50 metros son con terreno de uso común que deja la vendedora y 5.0 m con Lucas Eneleña Cuéllar, la 2ª con 2.40 m con terreno de uso común que deja la vendedora y la 3ª con 9.85 metros con Hugo Eleno Cuéllar; al oriente: en tres líneas; 1.26 m con terreno de uso común que deja la vendedora,

la 2ª con 5.58 m con Hugo Eleno Cuéllar y 1.5 m con una vereda que da a la Avenida del Ferrocarril; al poniente: 7.69 m con Eva Palmero González. Superficie aproximada de 94.95 m², de los cuales 85.55 son de construcción.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 204/28/08, IGNACIO VAZQUEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Piedra sin número, Santa María Ocoyoacac, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 31.00 m con Graciana Martínez y 37.00 m con la Via del Ferrocarril actualmente Avenida del Ferrocarril; al sur: 68.00 m con José Acevedo; al poniente: 10.00 m con Martin Nería. Superficie aproximada de 696.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1902/130/07, CEFERINO ALEJANDRO SOMERA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos esq. Jesús Carranza s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.88 m con calle Morelos; al sur: 17.50 m con Francisco Somera Martínez; al oriente: 66.20 m con José Luis Sánchez Bernal; al poniente: 66.50 m con Callejón Jesús Carranza. Superficie de 1,174.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3511/257/07, ONESIMO ROSAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No. 11 en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 4.78 m con calle Ignacio Allende; al sur: 4.70 m con Arturo Jiménez Rosas; al oriente: 15.55 m con Crescenciano Gonzaga; al poniente: 16.45 m con servidumbre legal de paso de 3.30 m que colinda al poniente con Delfino Rosas y Manuel Rosas. Superficie de 75.84 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3473/242/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Paraje" en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 94.67 m con la misma compradora. 39.50 m con la misma compradora, 18.50 m con la misma compradora, 22.50 m con la misma compradora; al sur: 99.65 m con la misma compradora y Juan Mejía, 44.20 m con la misma compradora, 14.40 m con la misma compradora, 14.00 m con la misma compradora; al oriente: 147.90 m con la misma compradora, 30.00 m con la misma compradora; al poniente: 121.85 m con Heriberto Ramírez, 46.80 m con la misma compradora. Superficie de 24,062.96 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3474/243/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Paraje" en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: una de 79.10 m con sucesión del C. Amadeo Coroy, otra de 44.20 m con sucesión del C. Amadeo Coroy, otra de 14.40 m con sucesión del C. Amadeo Coroy, al sur: 157.40 m con Crispina Rodríguez Martínez, al oriente: 137.00 m con la misma compradora, 46.80 m con sucesión del C. Amadeo Coroy, al poniente: 182.50 m con el C. Juan Mejía. Superficie 28,069.51 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3472/241/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Oyamel", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 24.30 m con propiedad de la misma compradora, al sur: 28.00 m con camino, al oriente: 166.00 m con

propiedad de la C. Crispina Rodríguez Martínez, al poniente: 166.00 m con propiedad de la C. Crispina Rodríguez Martínez. Superficie 4,340.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3471/240/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Oyamel", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 39.50 m con propiedad de la misma compradora, al sur: 42.50 m con camino vecinal, al oriente: 207.00 m con propiedad de la misma compradora, al poniente: 195.40 m con el C. Ricardo González Damián. Superficie 8,187.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3470/239/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Cazulco", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 27.50 m con propiedad de la misma compradora, al sur: 24.40 m con camino, al oriente: 166.00 m con propiedad del C. Francisco Mancera, al poniente: 166.00 m con propiedad de la misma compradora. Superficie 4,307.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 3478/247/07, FRANCISCO MANCERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de los Cedros s/n, barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 32.60 m colinda con predios de Manuel Reynoso, al sur: en dos líneas la primera de 18.08 m colinda con Ernestina Garibay Delgado, la segunda línea 14.80 m colinda con Ernestina Garibay Delgado, al oriente: en dos líneas la primera de 9.97 m colinda con Privada de Los Cedros, la segunda línea 2.15 m colinda con Ernestina Garibay Delgado, al poniente: 11.90 m colinda con Adelfa Vargas Avelino. Superficie 353.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 008/07/2008, ESTHER BALLESTEROS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lerma No. 63, San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con Alfonso Vázquez Hernández, al sur: 29.80 m colinda con Minerva Rosales M. y otra, 5.50 m colinda con Nieves Linares Rosales, al oriente: 11.30 m colinda con Av. Lerma, al poniente: 3.90 m colinda con calle Guadalupe Victoria y otra de 7.90 m con Nieves Linares R. Superficie: 349.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 198/22/08, MARIA GUADALUPE MARAVILLAS LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo, esquina Cerrada de Las Garzas S/N, Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle 5 de Mayo, al sur: 16.00 m con Eduardo Lona Esquivel, al oriente: 13.00 m con Cerrada de Las Garzas de 3.50 m, al poniente: 13.00 m con Máximo Contreras. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 199/23/08, GUADALUPE TORRES CASANOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo, esquina con Mina S/N, Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.90 m con Av. Hidalgo, al sur: 16.90 m con Guadalupe Pineda de Torres, al oriente: 15.25 m con Vicente Torres Martínez, al poniente: 15.25 m con calle Mina. Superficie aproximada de: 257.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 201/25/08, EDUARDO LONA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Garzas S/N, Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con C. Ma. Guadalupe Maravillas Lemus, al sur: 16.00 m colinda con C. Amelia Arana Flores y Martín Rosales García, al oriente: 12.50 m colinda con Cerrada de las Garzas de 3.50 m de ancho, al poniente: 12.50 m colinda con C. Maximino Contreras. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

Exp. 202/26/08, MARIA EUGENIA SANTANA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Profr. Luis Camarena González S/N, en el Barrio Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Cerrada Luis Camarena González, al sur: 20.00 m colinda con Israel Jiménez Mejía, al oriente: 10.00 m colinda con Catalina Torres Sandoval, al poniente: 10.00 m colinda con calle Luis Camarena González. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

930.-13, 26 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA N° SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 19395 DEL VOLUMEN CDLXXX DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2008, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES FRANCISCA GUDIELIA REYES ORTEGA, MARTIN TIRSO GUTIERREZ REYES, BERNARDINA CRISTINA GUTIERREZ REYES Y DAMASA GUADALUPE GUTIERREZ REYES, RADICAN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR MARTIN RODOLFO

GUTIERREZ MALDONADO, QUIEN FALLECIO EL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SEÑORA FRANCISCA GUDIELIA REYES ORTEGA, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

914.-13 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 35,856 de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL MARTINEZ RUIZ, quien falleció en Tlalnepantla, Estado de México, el día primero de enero de dos mil siete, y el señor RAUL Bartola Martínez Zúñiga, acreditó el entroncamiento con el de cujus con las partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de febrero de 2008.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

318-A1.-13 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Que

por escritura número "63,790" ante mí, el día dieciocho de febrero del dos mil ocho, se radicó la sucesión testamentaria del señor FRANCISCO ESTRADA RUIZ y la señora MARIA CONCEPCION ESQUIVEL ALMARAZ, aceptó el nombramiento de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 96

926.-13 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 28 de febrero de 2008.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "61890", volumen "1340", de fecha "7 de octubre de 2007", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora Elena Pille Pérez, a solicitud de los señores, J. Carmen Chijate Lulo, J. Guadalupe, Amelia, Graciela, Miguel Angel, Mario Alejandro, Anastasio Carmen y Arturo Alfredo todos de apellidos Chijate Pille, el primer como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero,

sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora Elena Pille Pérez, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con las actas de matrimonio y nacimiento..

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

929.-13 marzo y 1º abril.

F E D E R R A T A S

Del edicto 72-81, expediente número 1031/2007-1, promovido por ALBERTO CASTANEDA CARBAJAL Y CLAUDIA HERNANDEZ HERNANDEZ, publicado los días 14, 25 de febrero y 5 de marzo del año en curso, en el quinto renglón.

Dice: lote de terreno número 17, de la manzana 231.

Debe decir: lote de terreno número 17, de la manzana 237,

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TEQUIXQUIAC
2006-2009

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

ASUNTO: CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE ING. JESUS HERNANDEZ REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION X. DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

-----HACE CONSTAR Y CERTIFICA-----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2006-2009, EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 101/2008 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2008, EXISTE EL SIGUIENTE ACUERDO EN SU PUNTO No. 4-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

EL FORMATO DE BOLETA DE INFRACCION.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL PARA FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A T E N T A M E N T E

ING. JESUS HERNANDEZ REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

915.-13 marzo.



BOLETA DE INFRACCIÓN

No. Folio 0000

2006-2009 TEQUIXQUIAC, MÉX.

FUNDAMENTACIÓN

El C. Agente que suscribe esta boleta está facultado para imponer las sanciones previstas en las disposiciones del Reglamento de Tránsito Metropolitano, así como para hacer constar los hechos que motivan la infracción en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 fracción II, 4 fracción II, 43, fracciones I, incisos a) y b), II, incisos a), b), c) y d) y DE-44 del Reglamento de Tránsito Metropolitano.

El C. Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

R.F.C.: Domicilio: Calle Número Exterior/Número Interior

Colonia Delegación o Municipio Entidad Federativa

Licencia o permiso de conducir No. Tipo de Licencia:

Expedida (s) en:

Características del Vehículo:

Marca: Submarca: Tipo: Color:

Año/Modelo: Tarjeta de Circulación No.:

Placa o permiso provisional No. Expedida en:

INFRACCIÓN

El conductor infringió lo establecido en:

Artículo: Fracción: Inciso: Párrafo: Artículo: Fracción: Inciso: Párrafo: Artículo: Fracción: Inciso: Párrafo: Del Reglamento de Tránsito Metropolitano.

SANCIÓN

Por la (s) infracción (es) antes descrita (s) corresponde imponer la sanción contenida en la tabla del (los) Artículo (s). consiste en:

Multa en cantidad mínima vigente en la zona geográfica en que se cometa la infracción por el importe de: días.

Remisión del vehículo al depósito: SI NO

MOTIVACIÓN

La imposición de la sanción tuvo como origen los siguientes hechos acontecidos el día Del mes de del año siendo las horas. En la Calle de que se encuentra ubicada entre Y Colonia Municipio La conducta que motiva la infracción es debido a que:

DOCUMENTO RETENIDO: Licencia T/Circ. Placa Vehículo

DATOS DEL AGENTE DE POLICÍA

NOMBRE: No. DE PLACA: FIRMA: ADSCRIPCIÓN:

EL RESPONSABLE DEL VEHÍCULO

Recibió de conformidad Ausente Firma Se negó a recibir argumentando ORIGINAL

Art. 46 del Reglamento de Tránsito Metropolitano

"...El infractor cuenta con un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la boleta de sanción para realizar el pago; cuando no cubra el importe de las multas que establece este Reglamento dentro de los sesenta días naturales de haber sido impuesta, se le aumentarán los accesorios aplicables de conformidad con el Código Financiero de la Entidad, vencido dicho plazo sin que se realice el pago, debe cubrir los demás créditos fiscales que establece el Código Financiero de la Entidad. El infractor que pague la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes tiene derecho a un descuento del 50 %"

915.-13 marzo.

A todos los socios de la empresa mercantil denominada "BIENES RAICES COACALCO", S.A. DE C.V. siendo el día 6 de Marzo del año 2008 se les hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA

Para celebrar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** fundamento en lo dispuesto por el Artículo 181 DE LA Ley General de sociedades Mercantiles en vigor.

Convocatoria en primera a las 11.00, y en caso de no existir quórum legal, se realizará la segunda Convocatoria a las 12.00. del mismo día, para lo cual se seguirá requiriendo el 50 % más de 1 de los socios, misma que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes..
2. Instalación y declaración de quórum legal.
3. Elección del Presidente, Secretario y 2 (Escrutadores).
4. Lectura de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales de los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
5. Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros.
6. Reestructura de la Administración de la empresa
7. Otorgamiento de poderes al nuevo Administrador Único.
8. Asuntos generales.

De conformidad con los preceptos legales anteriormente convocados, se llevará a cabo dicha asamblea EL PRÓXIMO DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL 2008, EN CALLE ZARZAPARRILLAS MZ. 15 LOTE 38 CASA 2 HEROES DE COACALCO, COACALCO ESTADO DE MEXICO. C.P. 55792.

ATENTAMENTE

C.P. ISAIAS ROMERO JIMENEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

931.-13 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MEXICO

En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil ocho, hora y fecha señaladas para la celebración de la audiencia de juicio en el expediente administrativo 972/2007, promovido por JOSE OSCAR CHAPARRO BALDERAS Y CONSTANCIO TORRES TORRES, contra actos del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN y como terceros interesados STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS SANCHEZ CORZO Y PATRICIA CALDERON DE SANCHEZ. El Magistrado que actúa con la asistencia del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 57, 60, 88, 91, 236, 269, 270, 271, 272 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, declara abierta la audiencia de juicio del expediente en que se actúa. Se hace constar que a esta audiencia comparece únicamente el LICENCIADO LUIS MEDINA SALAS, autorizado de la parte actora, quien se identifica con copia certificada de la Cédula Profesional número 4916118 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento que se tiene a la vista se da fe de el y en este acto se devuelve al interesado. Y toda vez que de las constancias de autos, se desprende que no existen constancias de las notificaciones por edictos de los terceros interesados. En consecuencia y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes es procedente señalar nueva fecha para la continuación de la audiencia, indicándose las **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO**. Debiéndose notificar por oficio a la autoridad demandada. Y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído y toda vez que se desconoce el domicilio de los terceros interesados STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS SANCHEZ CORZO Y PATRICIA CALDERON DE SANCHEZ, terceros interesados en el presente asunto y tomando en consideración que el numeral 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que: **"ARTICULO 25.-** Las notificaciones se harán: ... Por edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, tratándose de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, cuando el particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión..." Y en apoyo de este Organismo Jurisdiccional con fundamento en los numerales 33 y 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento oficio al Director Técnico y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información el presente proveído a efecto de emplazar a los terceros interesados STOCK COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS SANCHEZ CORZO Y PATRICIA CALDERON DE SANCHEZ, debiendo informar a esta Sala Regional y remitir las constancias correspondiente en originales o copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, lo que deberá hacer hasta antes de la celebración de la audiencia de juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar. Quedando debidamente notificada la parte actora a través de su autorizado de la presente audiencia al haber comparecido a la misma.

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO,

M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN
(RUBRICA).

AUTORIZADO PARTE ACTORA,

LIC. LUIS MEDINA SALAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO
(RUBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

Expediente: D-184/2003

C. Sergio Cuauhtémoc Sánchez Hidalgo García
Se Notifica Resolución

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se le notifica la Resolución emitida por el Presidente y Secretario de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, y recaída en el procedimiento administrativo número D-184/2003, cuyos puntos resolutiveos son: **Primero.** - Ha quedado acreditada la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria atribuida al C. Sergio Cuauhtémoc Sánchez Hidalgo García, en su carácter de ex servidor público adscrito a la Dirección General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3 fracción I, 44, 47, 49 fracción IV, 51, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se determina imponerle una sanción económica consistente en dos tantos del daño causado, es decir 2,620 (dos punto seiscientos veinte) salarios mínimos mensuales vigentes en la capital del Estado de México, quedando apercibido en términos del considerando V de la presente resolución; **Segundo.** - Notifíquese la presente resolución al C. Sergio Cuauhtémoc Sánchez Hidalgo, ex servidor público adscrito a la Dirección General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México; **Tercero.** - Remítase el expediente a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para los efectos señalados en el artículo 155 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; **Cuarto.** - Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente y una vez que haya sido cumplimentada la misma, archívese como asunto total y definitivamente concluido, de conformidad con lo establecido en los numerales 8 fracción XVIII y 11 fracciones III y VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiséis días de febrero de dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

925.-13 marzo.



RADIO TAXIS DEL VALLE DE
CUAUTITLAN - MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, S.A. DE C.V.

La sociedad mercantil, RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, S.A. DE C.V.; con fundamento en lo que establecen sus estatutos sociales y los artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a todos sus socios accionistas para que se presenten a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en su domicilio social, sito Júpiter 62, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las catorce horas del día 29 de Marzo del año dos mil ocho, al tenor del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y comprobación de existencia de quórum para la celebración de asamblea.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea General Extraordinaria
- 3.- Determinación de la asamblea respecto a la conducta lesiva a la empresa, cometidas por los accionista FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES
- 4.- Discusión y votación de la reducción del capital social.
- 5.- Asuntos Generales

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 13 de Marzo del 2008

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PEDRO ARMANDO GARCIA SÁNCHEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

JAIME TIERRABLANCA SAUZ
SECRETARIO
(RUBRICA).

MANUEL MATA MELÉNDEZ
TESORERO
(RUBRICA).

320-A1.-13 marzo.